

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO***Decreto de delegación de funciones de alcalde*

En base a lo dispuesto en el artículo 43.5.a) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He venido en decretar lo siguiente:

Efectuar delegación especial en don José Carlos Fernández Pera, para autorizar el matrimonio a celebrar el día 9 de agosto entre don José Eduardo Argüeso Alcocer y doña María Jesús Jorrín Fernández.

Publíquese el contenido del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del ROF.

Hermandad de Campoo de Suso, 31 de julio de 2008. El alcalde, Pedro Luís Gutiérrez González.

08/10978

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
ALTAMIRA-LOS VALLES***Resolución de nombramiento de personal laboral*

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 31 de julio de 2008, se contrata a propuesta del Tribunal de Selección y de acuerdo con la bases que han regido la provisión de una plaza de Educador Social en régimen laboral temporal a:

- Doña Sonia Revilla Esteban con DNI número 13161401-L, como Educador Social, dentro de la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Puente San Miguel, 4 de agosto de 2008.—La presidenta, María del Mar González García.

08/11038

**2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS****AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

*Rectificación del anuncio publicado en el BOC, número 156 de fecha de 12 de agosto de 2008, relativo al concurso oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, con destino en la Agencia de Desarrollo Local de Astillero, encuadrada dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Astillero, designación del Tribunal Calificador, y fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio.*

En el apartado "Cuarto",

Donde dice: "Los aspirantes admitidos quedan convocados el lunes día 17 de marzo de 2008, a las 10:00 horas en el edificio de "La Fondona" (Biblioteca Municipal), sito en la calle Fernández Hontoria, 1.

Debe decir: "Los aspirantes admitidos quedan convocados el miércoles día 17 de septiembre de 2008, a las 10:30 horas en el edificio de "La Fondona" (Biblioteca Municipal), sito en la calle Fernández Hontoria, 1.

Las siguientes publicaciones relativas al desarrollo de esta convocatoria serán realizadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, 12 de agosto de 2008.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

08/11117

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**

*Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Municipal.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2008 han sido aprobadas las bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Municipal vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, incluida en la OEP del 2008.

El texto íntegro de las bases y convocatoria es el siguiente:

**ANEXO****BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE  
DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL**

Primera: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Arquitecto Municipal, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel de complemento de destino 26, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, por oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

Se establece también en la presente convocatoria la confección de una lista o bolsa de empleo destinada a dotar las necesidades que pudieran surgir para cubrir interinamente la plaza, para el caso que quede vacante o se produzcan las causas legalmente establecidas para tal cobertura interina.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o la de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia y en el Tratado de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

f) No estar incurso/o en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y disposiciones de la Ley y Reglamento de Incompatibilidades.

Los requisitos enumerados deberán reunirse por las/os aspirantes en el momento de formular su solicitud y, en todo caso, al terminar el plazo de presentación de instancias.

Tercera: Instancias y documentación a presentar.

Las/os aspirantes que deseen tomar parte en el procedimiento de selección presentarán instancia, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, junto con fotocopia del DNI y justificante del pago de la tasa por derechos de examen, que asciende a 21,20 euros, dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento. Pudiendo utilizarse si se desea el modelo de instancia que estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

La tasa por derechos de examen se hará efectiva mediante su ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano número 0049/5898/02/2910401000, a favor del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, debiendo especificarse, en todo caso, «pago de derechos de examen plaza de archi-

tecto». Los aspirantes definitivamente excluidos, en su caso, por no reunir cualesquiera requisitos establecidos en la base sexta, les será devuelto el importe ingresado por dicho concepto.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el BOE.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

#### Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOC, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinarán el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, el cual no tendrá lugar antes del 1 de enero de 2009, así como la composición de Tribunal Calificador y el plazo para formular reclamaciones. De no presentarse alegaciones o subsanaciones a la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

#### Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se regirá por lo establecido en la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, el artículo 30 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, con acomodación a lo establecido en la ley 7/2.007 y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local y de acuerdo con estas normas estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un profesor de Derecho Administrativo de la Universidad.

#### Vocales:

- Un arquitecto superior, personal funcionario o laboral fijo de un Ayuntamiento de Cantabria de población superior a 5.000 habitantes.

- Un arquitecto superior, personal funcionario o laboral fijo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Un funcionario de habilitación de carácter estatal de un Ayuntamiento de Cantabria.

- Un funcionario perteneciente al Grupo A1 designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario: El de la corporación o funcionario de la corporación en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

#### Sexta: Realización de las pruebas selectivas.

La oposición consistirá en la práctica de tres ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Prueba escrita durante un máximo de tres horas, con posterior lectura ante el Tribunal, que consistirá en la contestación razonada de un cuestionario de 10 preguntas relacionadas con el temario anexo, sin que tengan que coincidir necesariamente con epígrafes de los temas que figuran en el anexo.

Se valorará, en este ejercicio, la capacidad expositiva, la claridad de ideas, la argumentación y la idoneidad técnica de los conocimientos expuestos en relación con la plaza y el temario sometido a examen.

Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un caso práctico relacionado con el desarrollo de un informe, con lectura posterior ante el Tribunal en relación con el temario sometido a examen.

Se valorará el correcto planteamiento de resolución de problemas, la exposición técnica de los mismos, el conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes al caso práctico, las fórmulas de resolución y la exposición de las mismas.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de quince minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figura en el anexo que tengan relación con el caso práctico.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un caso práctico consistente en el desarrollo de un proyecto de ordenación o gestión, dando resolución a problemas urbanísticos planteados en el supuesto, con lectura ante el Tribunal, en relación con el temario sometido a examen.

Se valorará el correcto planteamiento de resolución de problemas, la exposición técnica de los mismos, el conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes al caso práctico, las fórmulas de resolución y la exposición de las mismas.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de seis horas.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de quince minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figura en el temario anexo.

#### Séptima: Calificación de la oposición.

Los ejercicios de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

La calificación en cada una de las pruebas será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal Calificador. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del mismo y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto y medio, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

Los tres ejercicios de la oposición son eliminatorios, considerándose aptos para pasar al siguiente los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos. Desde la total terminación de un Ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### Octava: Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por

el Tribunal, el aspirante propuesto para nombramiento no presentará la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de la de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Grupo de clasificación A1, por el señor alcalde-presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal, se entenderá que renuncia al nombramiento.

Con los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios se confeccionará en el mismo Decreto de nombramiento una bolsa de empleo para posibles sustituciones temporales.

Novena: Incidencias, legislación aplicable y recursos.

El Tribunal Calificador interpretará las presentes bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y Ley de La Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

#### ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Órganos y competencias. Competencias en ordenación del Territorio. Legislación autonómica.

Tema 4.- El Régimen Local español. Principios constitucionales. Relaciones entre los diferentes entes públicos territoriales. Delegación de competencias y encomienda de gestión. La Autonomía local.

Tema 5.- El municipio. Concepto y elementos. El Término municipal. La población. Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6.- La potestad reglamentaria de la esfera local: Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 7.- El Acto Administrativo. Requisitos de su producción. Términos y Plazos. Sistema de Compulsas. Validez. Nulidad y Anulabilidad. Conservación de los Actos Administrativos. Eficacia de los Actos Administrativos. Notificación y Publicación. Práctica de la notificación.

Tema 8.- Procedimiento Administrativo: Principios generales del Procedimiento Administrativo. Iniciación del Procedimiento y Medidas Provisionales. Fases del Procedimiento Administrativo General. Ordenación del Procedimiento. Instrucción y Terminación. Régimen del Silencio Administrativo.

Tema 9.- Organización Municipal. Órganos necesarios del Ayuntamiento. Alcalde. Junta de Gobierno Local y Pleno. Competencias y su Régimen Institucional. Órganos complementarios.

Tema 10.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico de los bienes de dominio público. El patrimonio privado: Régimen Jurídico. Los patrimonios municipales del suelo: Concepto, características, constitución, formas de adquisición, mantenimiento y enajenación. El sistema de cesiones.

Tema 11.- La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. El personal laboral y eventual de las Entidades Locales.

Tema 12.- Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 13.- La intervención administrativa en la esfera local. La policía, el fomento (las subvenciones) y el servicio público (formas de gestión de los servicios públicos locales).

Tema 14.- Los contratos administrativos en la esfera local. Tipos. Peculiaridades. La selección del Contratista. Ejecución, modificación y suspensión del contrato. Extinción de los contratos, causas y procedimiento.

Tema 15.- Las ordenanzas y reglamentos municipales. Procedimiento de aprobación. Los Bandos del Alcalde.

Tema 16.- Los Presupuestos Locales. El Ciclo Presupuestario. Contenido y Documentos del Presupuesto. Ejecución y liquidación del Presupuesto. Fases de la Ejecución de los Gastos.

Tema 17.- El impuesto de construcciones Instalaciones y obras. Tasas y Contribuciones Especiales. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 18.- Formación y evolución de derecho urbanístico en España. Ley 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores de la reforma de 1975. Textos refundidos de 8/90 y 1/92. La Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tema 19.- La Ley 8/2007 de 28 de mayo sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Principios informantes. Incidencia sobre la Ordenación Urbanística Autonómica.

Tema 20.- Sentencia del TC 61/97. Legislación vigente. Modificación del sistema de fuentes y criterios competencias.

Tema 21.- Ley de Ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria. Marco jurídico y sistema de fuentes. Principios generales. El principio de jerarquía y especialidad.

Tema 22.- El urbanismo y la constitución española de 1978. Distribución de competencias. Competencias del Estado y autonómicas. Competencias municipales.

Tema 23.- La Administración local y el urbanismo. Las Corporaciones Locales en la organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supra municipal. Gerencias.

Tema 24.- La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística del territorio. Medio ambiente, carreteras, costas y puertos.

Tema 25.- El planeamiento urbanístico. Ordenación supramunicipal y municipal. Tipología de los planes de la Ley de Cantabria. Jerarquía y especialidad.

Tema 26.- Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos y las normas de aplicación directa en la Ley de Cantabria.

Tema 27.- Las Normas Urbanísticas Regionales.

Tema 28.- La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. El régimen jurídico de ambas. Efectos de la clasificación del suelo.

Tema 29.- La ordenación urbanística y el derecho de la propiedad. El estatuto legal de la propiedad del suelo.

Tema 30.- El régimen del Suelo Urbano. Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Ley del Suelo de Cantabria.

Tema 31.- El régimen del Suelo Rústico. Derechos y deberes de los propietarios. Ley de Cantabria.

Tema 32.- El régimen del Suelo Urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación estatal y en la Ley del Suelo Cantabria.

Tema 33.- Valoraciones en la Ley 8/2007. Aplicación general de las reglas de valoración. Valor en Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbanizable. Supuesto de carencia del Plan.

Tema 34.- Supuestos indemnizatorios en la Ley 8/2007. Alteración del planeamiento y otros.

Tema 35.- La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 36.- El planeamiento urbanístico supramunicipal. Tipos de planes. Las normas provinciales. Relación con la planificación económica. El Plan Regional de Ordenación del Territorio, el Plan de Ordenación del Litoral y las normas regionales.

Tema 37.- El planeamiento urbanístico municipal. Plan General de Ordenación Urbana según la Ley de Cantabria. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 38.- Las normas de aplicación directa en la Ley del Suelo de Cantabria.

Tema 39.- Planes especiales. Particularidades de los de Reforma Interior. Catálogos. Su naturaleza.

Tema 40.- Planes parciales. Naturaleza y contenido.

Tema 41.- Estudios de Detalle. Naturaleza y contenido.

Tema 42.- Los Proyectos de Urbanización. Contenido y documental. Formación y formulación. Las ordenanzas urbanísticas.

Tema 43.- Formación y aprobación de los planes. Actos preparatorios. La suspensión de licencias. La participación ciudadana.

Tema 44.- Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 45.- La ejecución del planeamiento. Competencias y entes de gestión. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos.

Tema 46.- Instrumentos de la gestión urbanística.

Tema 47.- El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento privatizable. Aprovechamiento privado. Aprovechamiento medio. Diferencia de aprovechamiento.

Tema 48.- Sistema de compensación. Junta. Proyecto. Formación. Contenido. Tramitación.

Tema 49.- Sistema de cooperación. Proyectos de Reparcelación. Contenido y reglas de reparcelación.

Tema 50.- Sistema de expropiación. Formación. Contenido, tramitación. Supuestos expropiatorios. La expropiación por incumplimiento de la labor social de la propiedad.

Tema 51.- El sistema de concesión de obra urbanizada. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes.

Tema 52.- Tasaciones y valoraciones a efectos de expropiación de terrenos y edificaciones. Diferentes supuestos.

Tema 53.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

Tema 54.- Los patrimonios públicos de suelo. Adquisición. Explotación y enajenación. Derechos de superficie, tanteo y retracto.

Tema 55.- Agilización de la gestión urbanística. La carga de la edificación forzosa. El registro municipal de solares y terrenos sin urbanizar.

Tema 56.- El deber de conservación y sus límites. Caso especial de propiedad monumental. Rehabilitaciones.

Tema 57.- La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos y tramitación. La ejecución forzosa. Ordenes de Ejecución.

Tema 58.- El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística. Otras actuaciones concurrentes.

Tema 59.- Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento. Competencias. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

Tema 60.- La protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Medidas previstas en la Ley.

Tema 61.- Tipificación de las infracciones. Prescripción de las infracciones y de las sanciones.

Tema 62.- Los convenios Urbanísticos en la Ley del Suelo de Cantabria.

Tema 63.- Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas. Parcelaciones ilegales.

Tema 64.- Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales. Sistemas locales.

Tema 65.- La acción pública en materia urbanística. Tutela judicial a través de los tribunales ordinarios.

Tema 66.- Análisis de las situaciones de fuera de ordenación. Supuestos indemnizatorios.

Tema 67.- Las obras municipales. Selección y redacción de proyectos públicos. Valoración. Precios de mercado. Principios básicos de la contratación.

Tema 68.- Licencias de apertura de establecimientos. Reglamento de policía de espectáculos. El Reglamento de actividades Molestas y la ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado.

Tema 69.- Carreteras. Régimen Jurídico. Modelo competencial y legislativo. Legislación estatal y autonómica. Incidencia de la legislación de carreteras en las competencias urbanísticas municipales. Los proyectos de carreteras y sus efectos: Limitaciones, servidumbres y expropiaciones. Relación con la Ordenación del Territorio. Autopistas.

Tema 70.- Incidencia de la legislación de carreteras en las competencias urbanísticas municipales.

Tema 71.- Aguas terrestres. Naturaleza jurídica (Ley de Aguas). Utilización del dominio público hidráulico. Protección del dominio público hidráulico. Incidencia de la Ley de Aguas en las competencias urbanísticas municipales.

Tema 72.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas. La protección del medio ambiente en el PGOU. Implantación de actividades en el territorio.

Tema 73.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

Tema 74.- El control ambiental integrado. Regulación en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La autorización ambiental integrada, la evaluación ambiental y la comprobación ambiental.

Tema 75.- Patrimonio histórico inmueble. Régimen jurídico de los bienes declarados. Competencias municipales y autonómicas.

Tema 76.- El Código Técnico de la edificación.

Tema 77.- La Ley de Ordenación de la Edificación: Esquema general, agentes y responsabilidades.

Tema 78.- La dirección de obra: las funciones del director de obra. El proyecto de ejecución.

Tema 79.- Normativa relativa a infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. Principales aspectos a considerar en los informes del Arquitecto Municipal.

Tema 80.- Normas sobre accesibilidad al medio físico. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. Accesibilidad a edificios y a los espacios públicos. Principales aspectos a considerar en los informes de concesión de licencia del Arquitecto Municipal.

Tema 81.- Normas sobre habitabilidad y diseño de viviendas. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. La Cédula de habitabilidad. Principales aspectos a considerar en los informes del Arquitecto Municipal.

Tema 82.- Normas sobre seguridad y salud en la construcción. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. Principales aspectos a considerar en los informes de concesión de licencias del Arquitecto Municipal.

Tema 83.- Régimen jurídico de la vivienda protegida. Legislación reguladora y su desarrollo. Viviendas de protección oficial. Viviendas a precio tasado. Otras tipologías.

Tema 84.- Régimen de autorización de construcciones en suelo rústico.

Tema 85.- Las Normas Subsidiarias del municipio de Santa María de Cayón.

Tema 86.- Los delitos urbanísticos.

Tema 87.- Redacción de proyectos de obras municipales. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa Pliegos de cláusulas.

Tema 88.- Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de obra. Iniciación de la obra. Certificaciones. Medición de la obra. La Modificación del contrato de obra.

Tema 89.- Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación, Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

Tema 90.- Recepción de las obras. Periodos de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del RD 896/1991 de 7 de junio.

Santa María de Cayón, 21 de julio de 2008.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/10976

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

*Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz.*

Finalizado el período de vigencia del cargo de juez de Paz titular y sustituto de este Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la LOPJ (Ley 6/1985, de 1 de julio) y artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE número 166, de 13 de julio de 1995), este Ayuntamiento abre a convocatoria por espacio diez días naturales desde la presente publicación, para que los interesados que reúnan las condiciones legales, presenten solicitud por escrito ante este Ayuntamiento, donde podrán ser informados de los requisitos y condiciones del cargo.

La instancia deberá expresar los siguientes requisitos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

San Pedro del Romeral, 31 de julio de 2008.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.

08/10924

## 2.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### Secretaría General

*Notificación de resolución del consejero de Sanidad por el que se desestima el recurso de alzada formulado por doña Eva Iglesias Galván frente a la resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en materia de cómputo de permisos a efectos de jornada laboral.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña Eva Iglesias Galván la Resolución del consejero de Sanidad de 9 de julio de 2008 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del pre-

sente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de agosto de 2008.—La secretaria general, María Cruz Reguera Andres (Decreto 141/2007 por ausencia de su titular), el director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

#### ANEXO

Expediente: 00145/08 SGAS.

Destinatario: Doña Eva Iglesias Galván.

Asunto: Recurso de alzada.

Materia: Personal.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Eva Iglesias Galván contra la resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de 26 de noviembre de 2007 relativa al cómputo de los permisos a efectos de jornada laboral y visto el informe de la secretaria general, se ponen de manifiesto los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Doña Eva Iglesias Galván presta servicios en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla con la categoría profesional de celador.

El 18 de octubre de 2007 solicita la fijación de su cuadrante de trabajo en función de las horas de trabajo efectivo establecidas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2003, sin inclusión de previsión de disfrute de días de libre disposición y días 24 y 31 de diciembre y 7 de abril. Alega que tanto los días de libre disposición como las fechas especiales señaladas deben tener la consideración de trabajo efectivo, al igual que el resto de permisos contenidos en el mismo apartado del acuerdo, bajo el epígrafe permisos con sueldo. La necesidad de recuperar el tiempo utilizado no corresponde con la naturaleza de permiso con sueldo, sino sin sueldo.

Segundo.- El 26 de noviembre de 2007, el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla dicta resolución desestimando la solicitud formulada, pues en el cómputo de la jornada laboral se descuentan los días de libre disposición, domingos y festivos, así, la fijación de la jornada se realiza según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2003 y el acuerdo sobre vacaciones y permisos publicado en el BOC 6 de julio de 2004. Dicha resolución es notificada el 19 de diciembre de 2007.

Tercero.- El 18 de enero de 2008, doña Eva Iglesias Galván interpone recurso de alzada contra dicha resolución. Realiza las siguientes alegaciones:

- Reitera que tanto los días de libre disposición como las fechas especiales señaladas deben tener la consideración de trabajo efectivo, al igual que el resto de permisos contenidos en el mismo apartado del acuerdo, bajo el epígrafe «permisos con sueldo». La necesidad de recuperar el tiempo utilizado no corresponde con la naturaleza de permiso con sueldo, sino sin sueldo.

- Señala que las jornadas fijadas en el Acuerdo de 2003 (1.533, 1.480 ó 1.400 horas anuales) son de trabajo efectivo y se cumplen sin descuento alguno. Los seis días de libre disposición y los otros tres días señalados tienen el carácter de trabajo efectivo y retribuido y por tanto, deberían disfrutarse en las fechas que el trabajador elija y reduciéndose de la jornada anual señalada.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el 24 de enero de 2008, el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla remite a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad copia del expediente acompañado de informe relativo al recurso interpuesto.